



# Universidad Nacional del Altiplano - Puno

## Resolución Rectoral N°: 0672-2020-R-UNA



Puno, 13 de julio del 2020

### VISTOS:

El OFICIO N° 027-2020-VRI-UNA-PUNO (28-01-2020), cursado por el Vicerrector de Investigación; y, el MEMORANDUM N° 267-2020-SG-UNA (08-07-2020), emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, referidos a la propuesta y aprobación del Reglamento de Graduación Alternativa como Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UNA-Puno, mediante la presentación y exposición de Artículo Científico como uno de los requisitos para cumplir en el proceso de obtención del respectivo grado académico;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el TUO del Estatuto Universitario 2015 y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, la acotada Ley Universitaria, en su art. 44 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación; y, el art. 45 señala que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas; asimismo establece los requisitos mínimos: numeral 45.4, Grado de Maestro: "requiere haber obtenido el grado de Bachiller, la elaboración de una tesis o trabajo de investigación en la especialidad respectiva, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (2) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa."; numeral 45.5 Grado de Doctor: "requiere haber obtenido el grado de Maestro, la aprobación de los estudios respectivos con una duración mínima de seis (6) semestres académicos, con un contenido mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos y de una tesis de máxima rigurosidad académica y de carácter original, así como el dominio de dos idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa."; concordante a la normativa antes descrita, el TUO del Estatuto Universitario 2015, aprobado por RAU. N° 017-2017-AU-UNA, en su art. 55 numeral 55.4, precisa como requisitos mínimos para obtención del Grado de Maestro: "requiere haber obtenido el grado de bachiller, la elaboración de una tesis o trabajo de investigación en la especialidad respectiva, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (02) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa."; al igual que el numeral 55.5 señala como requisitos mínimos para obtención del Grado de Doctor: "requiere haber obtenido el grado de maestro, la aprobación de los estudios respectivos con una duración mínima de seis (06) semestres académicos, con un contenido mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos y de una tesis de máxima rigurosidad académica, de carácter original, así como el dominio de dos idiomas extranjeros, uno (01) de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa.";

Que, en el marco de la normativa invocada, el Vicerrectorado de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, ha elaborado y hecho alcance la propuesta del REGLAMENTO DE GRADUACIÓN ALTERNATIVA COMO MAESTRO Y DOCTOR CON LA PRESENTACIÓN Y EXPOSICIÓN DE ARTÍCULO CIENTÍFICO COMO UNO DE LOS REQUISITOS A CUMPLIR EN EL PROCESO DE OBTENCIÓN DEL RESPECTIVO GRADO ACADÉMICO; el mismo que establece el proceso de graduación alternativa como Maestro o Doctor de la Escuela de Posgrado (EPG) de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno (UNA-Puno), mediante la presentación y exposición de Artículos Científicos, indexados a las bases de datos Scopus o Journal Citation Reports (JCR), como uno de los requisitos a cumplir en el proceso de obtención del respectivo Grado Académico;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2020-AU-UNA; y, de conformidad con lo aprobado por el Pleno del Honorable Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria del 29 de enero del 2020;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - **APROBAR**, el REGLAMENTO DE GRADUACIÓN ALTERNATIVA COMO MAESTRO Y DOCTOR CON LA PRESENTACIÓN Y EXPOSICIÓN DE ARTÍCULO CIENTÍFICO COMO UNO DE LOS REQUISITOS A CUMPLIR EN EL PROCESO DE OBTENCIÓN DEL RESPECTIVO GRADO ACADÉMICO, de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, que consta de IX puntos, 19 Artículos y 04 Disposiciones Complementarias, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Escuela de Posgrado, la Dirección General de Investigación y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

Abog. FAUSTO ZENON HUMPIRÍ HUISA  
SECRETARIO GENERAL (E)

#### DISTRIBUCIÓN

- Vicerrectorados: Académico, Investigación
- DGA, OCI, OGAI, OGPD
- Ofc.: Dirección General Investigación; Racionalización
- ESCUELA DE POSGRADO; FACULTADES; Portal de Transparencia - UNA
- Archivo/2020.

jair/.

Dr. PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS  
RECTOR (E)



## REGLAMENTO DE GRADUACIÓN ALTERNATIVA COMO MAESTRO Y DOCTOR CON LA PRESENTACIÓN Y EXPOSICIÓN DE ARTÍCULO CIENTÍFICO COMO UNO DE LOS REQUISITOS A CUMPLIR EN EL PROCESO DE OBTENCIÓN DEL RESPECTIVO GRADO ACADÉMICO

### I. INTRODUCCIÓN

El presente reglamento establece el proceso de graduación alternativa como Maestro o Doctor de la Escuela de Posgrado (EPG) de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno (UNA-PUNO), mediante la presentación y exposición de Artículos Científicos, indexados a las bases de datos Scopus o Journal Citation Reports (JCR), como uno de los requisitos a cumplir en el proceso de obtención del respectivo Grado Académico.

### II. BASE LEGAL

- Artículo 44°, Ley N° 30220, Ley Universitaria<sup>1</sup>
- Artículo 45°: Inciso 45.4 y 45.5 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria<sup>2</sup>
- Artículo 54°: Texto Único Ordenado del Estatuto Universitario UNA-Puno<sup>3</sup>
- Artículo 55°: Texto Único Ordenado del Estatuto Universitario UNA-Puno<sup>4</sup>

---

<sup>1</sup> **Artículo 44. Grados y títulos**

Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.

...

<sup>2</sup> **Artículo 45. Obtención de grados y títulos**

La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes:

...

45.4 **Grado de Maestro:** requiere haber obtenido el grado de Bachiller, la elaboración de una tesis o **trabajo de investigación en la especialidad respectiva**, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (2) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa.

45.5 **Grado de Doctor:** requiere haber obtenido el grado de Maestro, la aprobación de los estudios respectivos con una duración mínima de seis (6) semestres académicos, con un contenido mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos y de **una tesis de máxima rigurosidad académica y de carácter original**, así como el dominio de dos idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa.

...

<sup>3</sup> **Artículo 54. Grados académicos y títulos**

La UNA-PUNO otorga, a nombre de la Nación, los grados académicos de bachiller, maestro y doctor; así como los títulos profesionales y los títulos de segunda especialidad profesional

...

<sup>4</sup> **Artículo 55. Requisitos de los grados y títulos**

La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas por la UNA-PUNO en sus reglamentos respectivos. Los requisitos mínimos son los siguientes:

...

55.4. Grado de maestro: requiere haber obtenido el grado de bachiller, la elaboración de una tesis o **trabajo de investigación en la especialidad respectiva**, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (02) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa.

55.5. Grado de doctor: requiere haber obtenido el grado de maestro, la aprobación de los estudios respectivos con una duración mínima de seis (06) semestres académicos, con un contenido mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos y de **una tesis de máxima rigurosidad académica, de carácter original**, así como el dominio de dos idiomas extranjeros, uno (01) de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa.





### III. DE LOS EGRESADOS DE LA GRADUACIÓN ALTERNATIVA

#### Artículo 1°

Los egresados de los diferentes programas de Maestría y Doctorado de la Escuela de Posgrado de la UNA-PUNO, que así lo deseen, podrán optar como proceso de graduación alternativa la presentación y exposición de artículos científicos en revistas de las bases de datos Scopus o JCR<sup>5</sup>.

#### Artículo 2°

Los egresados de los diferentes programas de Maestría y Doctorado de la Escuela de Posgrado de la UNA-PUNO que deseen optar el respectivo grado académico con la modalidad expuesta en el presente Reglamento, deberán obligatoriamente contar con la constancia de registro y aprobación de sus proyectos de tesis de maestría o doctorado, en sus respectivas Unidades de Posgrado y en la Escuela de Posgrado.

### IV. DE LA NATURALEZA DE LOS ARTÍCULOS CIENTÍFICOS

#### Artículo 3°

Los artículos científicos presentados por los egresados de los diferentes programas de Maestría y Doctorado de la Escuela de Posgrado de la UNA-PUNO, que opten por esta modalidad alternativa de obtención del Grado Académico, deberán corresponder obligatoriamente a los objetivos planteados en el respectivo Proyecto de Tesis, registrado y aprobado en sus respectivas Unidades de Posgrado y en la Escuela de Posgrado.

#### Artículo 4°

El o los artículos científicos a presentar como uno de los requisitos a cumplir para optar el Grado Académico de Maestro o Doctor considerados en esta modalidad alternativa de graduación podrán ser:

- 4.1 **Artículos de investigación original**<sup>6</sup>: Se denomina también artículo original, artículo de investigación, investigación o simplemente Artículo, según la revista Scopus o JCR donde se publicará. El formato de publicación de este tipo de artículo es adecuado para muchas disciplinas científicas y diferentes tipos de estudios. Por lo general incluye secciones tales como: Introducción, Métodos, Resultados y Discusión.
- 4.2 **Actas de Congresos o Transactions**<sup>7</sup>: Es la publicación de las ponencias orales presentadas por los participantes de un congreso internacional, en forma de texto completo en una revista Scopus o JCR.

<sup>5</sup> Conforme al literal 2 del Anexo 1 del Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Reglamento Renacyt.- 2 Entre las bases de datos y editoriales que cumplen con un proceso de revisión de pares y otros estándares internacionales se consideran a: SCOPUS, Web of Science, Wiley, IEEE Xplore, Mathematical Reviews, Medline, SPIE digital Library, Springer, McGraw-Hill, Taylor & Francis Group, EconLit, ProQuest, Bentham Science, Scielo, DOAJ, Redalyc, Latindex. Así también, se incorporarán las editoriales universitarias nacionales y revistas científicas que cumplan con políticas editoriales que se enmarquen en los estándares internacionales, reconocidas por la DEGC del CONCYTEC.

<sup>6</sup> <https://www.springer.com/gp/authors-editors/authorandreviewertutorials/writing-a-journal-manuscript/types-of-journal-articles/10285504>

<sup>7</sup> <https://guides.libraries.psu.edu/conferenceproceedings>





**4.3 Artículos de Revisión o Reviews<sup>8</sup>:** Los artículos de revisión proporcionan un resumen completo y crítico de la investigación sobre un tema determinado y una perspectiva sobre el estado del arte y de las perspectivas del mismo. El número de citas de investigaciones primarias depende de la revista Scopus o JCR donde se publicará el artículo.

En cualquiera de los artículos indicados, el egresado deberá ser el autor principal del artículo con la afiliación de la EPG-UNA-PUNO como institución de origen, considerando los siguientes datos en el respectivo formato de la revista Scopus o JCR:

Nombre Autor (Inicial de Segundo Nombre) Apellido Paterno  
postgraduate unit of \_\_\_\_\_, Faculty of \_\_\_\_\_, Universidad  
Nacional del Altiplano de Puno, P.O. Box 291, Puno - Peru.

Nombre (Inicial de Segundo Nombre). Apellido Paterno  
Unidad de posgrado de \_\_\_\_\_, Facultad de \_\_\_\_\_,  
Universidad Nacional del Altiplano de Puno, P.O. Box 291, Puno - Perú.

El o los asesores del egresado de los programas de Maestría o Doctorado podrán ser coautores del o los artículos.

#### **Artículo 5°**

El o los artículos de los egresados de los programas de Maestría de la EPG-UNA-PUNO que opten por esta modalidad de graduación alternativa, deberán estar publicados o aceptados para publicación en revistas científicas Scopus o JCR.

#### **Artículo 6°**

El o los artículos de los egresados de los programas de Doctorado de la EPG-UNA-PUNO que opten por esta modalidad de graduación, deberán estar publicados o aceptados para publicación en revistas científicas JCR.

### **V. DEL FORMATO DE PRESENTACIÓN**

#### **Artículo 7°**

El formato de presentación del documento final para los egresados de los programas de Maestría de la EPG de la UNA-PUNO, que deseen optar por esta modalidad como uno de los requisitos a cumplir para optar el Grado de Maestro debe contener los ítems señalados en la Tabla 1.

#### **Artículo 8°**

<sup>8</sup> <https://www.springer.com/gp/authors-editors/authorandreviewertutorials/writing-a-journal-manuscript/types-of-journal-articles/10285504>





El formato de presentación del documento final para los egresados de los programas de Doctorado de la EPG de la UNA-PUNO, que deseen optar por esta modalidad como uno de los requisitos a cumplir para optar el Grado de Doctor debe contener los ítems señalados en la Tabla 2.

Tabla 1. Formato de presentación del documento final, como uno de los requisitos a cumplir para optar el grado de Maestro de la EPG-UNA-PUNO

Ítem	Contenido
Carátula	
Contratapa	
Índice general	
Índice de Figuras	
Índice de Tablas	
Índice de Acrónimos	
Carta(s) de aceptación de publicación del o los artículo(s) en revistas Scopus o JCR	
Artículo(s) científico(s) aceptado(s) o publicado(s)	
Referencias	

Tabla 2. Formato de presentación del documento final, como uno de los requisitos a cumplir para optar el grado de Doctor de la EPG-UNA-PUNO (Similar al Formato de Tesis de Doctorado)

Ítem	Contenido
Carátula	
Contratapa	
Índice general	
Índice de Figuras	
Índice de Tablas	
Índice de Acrónimos	
Carta(s) de aceptación de publicación del o los artículo(s) en revistas JCR	
Cap. I	Introducción  Justificación del o los artículos publicados en cinco hojas papel A-4
Cap. II	Artículo científico aceptado o publicado
...	...
Referencias	Formato APA

## VI. DE LA EXPOSICIÓN Y DEFENSA DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO

### Artículo 9º

El jurado evaluador de la exposición del artículo científicos estará conformado por los docentes que aprobaron inicialmente el proyecto de tesis, incluyéndose además en su composición al asesor principal del mismo.

En caso de que por motivos justificados (Licencia, enfermedad o renuncia) exista ausencia de alguno de sus miembros, se procederá al reemplazo respectivo de acuerdo a los Reglamentos





correspondientes. Si el ausente fuese el asesor principal del trabajo este será sugerido por el egresado de los programas de Maestría o Doctorado de la EPG-UNA-PUNO.

#### **Artículo 10°**

Los jurados de tesis tendrán un plazo máximo de diez (10) días hábiles para revisar los documentos presentados. Al ser artículos científicos publicados o aceptados para publicación no existe la posibilidad de efectuar correcciones u observaciones.

#### **Artículo 11°**

Transcurrido el tiempo señalado en el Art. 11° del presente Reglamento, el Presidente convocará a una reunión del jurado con presencia del egresado del programa de Maestría o Doctorado para fijar la fecha de presentación y defensa del trabajo de investigación objeto del presente Reglamento. La reunión se llevará a cabo en la Unidad de Posgrado de la respectiva Facultad o en la sala de docentes de la EPG-UNA-PUNO.

#### **Artículo 12°**

El presidente del Jurado comunicará a las instancias respectivas de la EPG-UNA-PUNO el local y la hora de la exposición del trabajo de investigación objeto del presente Reglamento para su publicación y difusión.

#### **Artículo 13°**

La exposición del trabajo de investigación objeto del presente Reglamento, es un acto formal, académico público que debe llevarse a cabo en las instalaciones de la EPG-UNA-PUNO en día y hora laborables.

#### **Artículo 14°**

En la fecha y hora acordadas para la presentación del trabajo de investigación, el Presidente del Jurado iniciará el proceso presentando a los integrantes del jurado e invitando al egresado del programa de Maestría o Doctorado a presentar los resultados de su trabajo de investigación en un tiempo máximo de 25 minutos.

#### **Artículo 15°**

Efectuada la exposición del trabajo de investigación, se inicia la fase de defensa del mismo. Para ello, el Presidente del jurado invitará a cada uno de los integrantes del jurado a realizar las preguntas sobre el tema que consideren necesarias. Este proceso no debe exceder en ningún caso los 90 minutos.

### **VII. DE LA EVALUACIÓN**

#### **Artículo 16°**

Concluida las preguntas el Presidente del Jurado invitará al interesado y al auditorio asistente a la presentación a retirarse del local de presentación para la deliberación y calificación final del trabajo de investigación.





### **Artículo 17°**

El jurado de tesis calificará la presentación y defensa del trabajo de investigación de acuerdo a las normas de la EPG-UNA-PUNO.

### **Artículo 18°**

Concluida la calificación del trabajo de tesis y su defensa y en caso que haya sido calificado como ADECUADA, el Presidente del Jurado invitará al interesado y al auditorio a ingresar al local de defensa a fin de dar cuenta de los resultados finales a través de la lectura del acta respectiva y a entregarle los símbolos y constancias que la Universidad otorga.

## **VIII. DE LA PRESENTACIÓN DEL EJEMPLAR DEFINITIVO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (FORMATO DE TESIS)**

### **Artículo 19°**

Los interesados que hayan aprobado la presentación y defensa del trabajo de investigación, presentaran a las instancias respectivas de la EPG sus ejemplares definitivos considerando los ítems y formatos señalados en la Tabla 1 o Tabla 2 del presente Reglamento y las señaladas por los Reglamentos respectivos de la EPG-UNA-PUNO, en formato digital.

## **IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

### **Primera:**

Los trabajos de investigación cuyas presentaciones y defensas hayan sido consideradas NO ADECUADAS tendrán un plazo de 30 días para iniciar un nuevo trámite de exposición y defensa.

### **Segunda:**

En caso de que exista conflicto legal debidamente comprobado con alguno de los miembros de su jurado, el interesado podrá solicitar la reconformación del mismo antes de la exposición y defensa del trabajo de investigación.

### **Tercera:**

El plazo máximo para la exposición y defensa en esta modalidad de graduación será de dos (2) años de aceptado o publicado el artículo científico. Prorrogable a 06 meses, con la solicitud presentada.

### **Cuarta:**

La presente modalidad de graduación de la EPG-UNA-PUNO podrá ser aplicada a los procesos de titulación de los Bachilleres de la UNA-PUNO y se realizaran vía la plataforma PILAR de presentación de borradores de tesis. Es requisito indispensable tener el proyecto de tesis APROBADO por el jurado calificador.

